



USHUAIA, 31/10/2024

VISTO el expediente IFT-E-570-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters (LA LEY S.A.U.E. e I.), por el término de 12 meses a partir del primero de enero de 2025 (1/1/2025).

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 356/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 124/2024, obrante en orden 26, resulta procedente adjudicar al proveedor LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA - CUIT: 30-50010631-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.978.049,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 24 por la Directora de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. c); Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 1/2024 y 188/2023, Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 282/2024 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 891/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 124/2024, por la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters (LA LEY S.A.U.E. e I.), por el término de 12 meses a partir del primero de enero de 2025 (1/1/2025); con el proveedor LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA - CUIT: 30-50010631-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.978.049,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 326, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1075/2024.

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel

Fecha: 2024.10.31 09:58:18 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”